



REGISTRO Nº965/16
CORRESPONDE EXPTE.C-10626/10

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma PETRO BAR, CAFÉ RESTO SRL, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro MINIMERCADO/CAFÉ/RESTAURANT, con domicilio en calle Azcuénaga y Ruta 8 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma PETRO BAR, CAFÉ RESTO SRL, legajo 14.667, rubro MINIMERCADO/CAFÉ/RESTAURANT, con domicilio en calle Azcuénaga y Ruta 8 de esta ciudad al 27 de mayo de 2015.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en la calle Vicente López 1101 y Av. Carlos Pellegrini 2927 de esta ciudad y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-
PERGAMINO, 9 de septiembre de 2016.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-